MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

"Por un desarrollo Honesto y Transparente"
Avda. Central Km. 23 –Loma Plata – Teléfono (0492) 252- 163
Loma Plata – Chaco Paraguayo

Contrato N° 04/2014.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA con RUC Nº 80044148-6**, domiciliada en Avda. Central Km. 23 de la ciudad de Loma Plata, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Ernst Giesbrecht, Intendente Municipal con C.I. Nº 1.048.524** y la **Sra. Marisa González, Secretaria General Interina con C.I. Nº 3.177.138,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SOLUTIONS CENTER S.A. con RUC N° 80046141-0,** domiciliada en la calle Sicilia 646 c/ O'Leary de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Irma Josefina Levera de Romero**, con **Cédula de Identidad N° 373.727** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA CD Nº 02/2014** con **ID Nº 266.954, Lote N° 2- Adquisición de Cartuchos y Toners**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, con relación a la Provisión de Cartuchos y Toners para uso de la institución municipal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.a) Contrato;
(1.b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(1.c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(1.d) La oferta del Proveedor;
(1.e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(1.f) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	1	00	340	30	001	17	2.000.000
2014	1	1	2	00	340	30	001	17	63.222.272

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 266.954**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 266.954**, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA*. La adjudicación fue realizada

según acto **Resolución de Adjudicación N° 134/2014.**

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Lote N° 2- Adquisición de cartuchos y Tóners

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Cartucho 122 NEGRO	HP	CHINA	Unidad	32	80.000	2.560.000
2	2	Cartucho 122 COLOR	HP	CHINA	Unidad	32	90.000	2.880.000
3	3	Tóner 35 A	MAX COLOR	CHINA	Unidad	65	190.000	12.350.000
4	4	Tóner GPR-22	CANON	JAPON	Unidad	3	468.000	1.404.000
5	5	Tóner 540 A	PELIKAN	ALEMANIA	Unidad	2	265.000	530.000
6	6	Tóner TN 720/TN 750	BROTHER	CHINA	Unidad	11	655.200	7.207.200
7	7	Tóner TK 410/411/435/437	KATUM	CHINA	Unidad	8	361.000	2.888.000
8	8	Tóner 310 NEGRO	MAX COLOR	CHINA	Unidad	12	200.000	2.400.000
9	9	Tóner 311 CIAN	MAX COLOR	CHINA	Unidad	12	200.001	2.400.012
10	10	Tóner 312 AMARILLO	MAX COLOR	CHINA	Unidad	12	200.002	2.400.024
11	11	Tóner 313 MAGENTA	MAX COLOR	CHINA	Unidad	12	200.003	2.400.036
12	12	Tóner GPR-18	CANON	JAPON	Unidad	6	338.000	2.028.000
13	13	Tóner 12 A	PELIKAN	ALEMANIA	Unidad	12	170.000	2.040.000
14	14	Tóner 85 A	MAX COLOR	CHINA	Unidad	105	207.000	21.735.000

Total: GS. 65.222.272

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 65.222.272 (Guaraníes Sesenta y cinco millones doscientos veinte y dos mil doscientos setenta y dos)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA * INTENDENTE * Chaco - Paraguayo

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA * SECRETARIA GENERAL * Chaco - Paraguayo

SOLUTIONS

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 07 de Febrero hasta el 31 de diciembre del año 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avenida Central Km. 23 de la ciudad de Loma Plata, MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA * INTENDENTE * Chaco - Paraguayo

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA * SECRETARIA GENERAL * Chaco - Paraguayo

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

"Por un desarrollo Honesto y Transparente"

Avda. Central Km. 23 –Loma Plata – Teléfono (0492) 252- 163

Loma Plata – Chaco Paraguayo

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Plata, República del Paraguay al día **07 del mes de Febrero del año 2014**.

Sra. Marisa González
Secretaria General Interina
C.I.: 3.177.138

Sr. Ernst Giesbrecht
Intendente Municipal
Loma Plata
C.I.: 1.048.524

Sra. Irma Josefina Levera de Romero
Representante Legal de la empresa SOLUTIONS CENTER S.A.
C.I.: 373.727

Registro de Contrato Públicos No. 535

Josefina Villarejo de Giménez Uriarte

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Fdo. de la Mora - Paraguay

Testimonio: PRIMER

PODER ESPECIAL PARA REPRESENTARLA ORORGADO POR LA FIRMA SOLUTIONS CENTER S.A A FAVOR DE LA SEÑORA IRMA JOSEFINA LEVERA DE ROMERO.

ORIGINAL

Josefina N. Villarejo de Giménez Uriarte
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 535
Calle 10 de Julio c/ Ruta Mcal. Estigarribia
1er. Piso - Salón Nº 9 - Tel. 509.363
Fernando de la Mora - Paraguay

Tel. y Fax: 509.368 - Cel.: (0981) 453.346

E-mail: esc-villarejo@hotmail.com

*Año 20*10.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Josefina N. Villarejo de Giménez Uriarte
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 535
Calle 10 de Julio c/ Ruta Mcal. Estigarribia
1er. Piso - Salón Nº 9 - Tel. 509.383
Fernando de la Mora - Paraguay

SERIE AU 4772120

ESCRIBANO : JOSEFINA N. VILLAREJO DE GIMENEZ URIARTE
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : PRIMERA JUNTA MUNICIPAL 160
REGISTRO : 535

PODER ESPECIAL PARA. REPRESENTARLA OTORGADO POR LA FIRMA SOLUTIONS CENTER A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA IRMA JOSEFINA LEVERA DE ROMERO.

NUMERO ONCE : En la ciudad de Fernando de la Mora, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez . ante mí. JOSEFINA N. VILLAREJO DE GIMENEZ URIARTE, NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA, REGISTRO NUMERO 535, comparece: el señor don MARIO ANIBAL ROMERO LEVERA, paraguayo, casado, mayor de edad, con cedula de identidad numero 1.477.465, domiciliado, a los efectos de este acto. en el local de la firma SOLUTIONS CENTER S.A., sito en la calle Sicilia N° 646. de la ciudad de Asunción, ocasionalmente en esta, hábil, de mi conocimiento. doy fe. Concurre a este acto, en su carácter de Presidente del Directorio de la citada firma. La firma SOUTIONS CENTER fue constituida según escritura publica de fecha 12 de abril de dos mil siete, pasada por ante mí, Fue inscripta en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el numero 1172, a folios 4697, Serie E, en fecha 18 de junio de 2007, y en el Registro Público de Comercio, bajo el numero, 363, a folios 5124, Serie D, en fecha 18 de junio de 2007.- Una Segunda copia de la misma, fue registrada en fecha 28 de junio de 2008.- La autorización para este otorgamiento, surge del Acta de Directorio Numero 08, de fecha treinta de octubre de dos mil nueve, cuya fotocopia debidamente autenticada, queda glosada al protocolo.- Y el señor don MARIO ANIBAL ROMERO LEVARA, en carácter invocado, dice: Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo resuelto en el Acta de referencia, por este acto, otorga PODER ESPECIAL, a favor de la señora doña IRMA JOSEFINA LEVERA DE ROMERO, para que, en nombre y representación de la firma SOLUTIONS CENTER, sola o en forma conjunta con el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Josefina N. Villarejo de Giménez Uriarte
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 535
Calle 10 de Julio c/ Ruta Mcal. Estigarribia
1er. Piso - Salón Nº 9 - Tel. 509.368
Fernando de la Mora - Paraguay

tenga la firma hoy, o las adquiera en el futuro, en cualquier banco de plaza, o del extranjero, creado o a crearse, Podrá así mismo, suscribir documentos en, o con, Financieras, Casas de Comercio, y cualquier otra forma de entidad jurídica, o persona física A tal efecto, queda facultada la señora doña IRMA JOSEFINA LEVERA DE ROMERO, a suscribir cheques, girarlos, depositarlos, realizar extracciones, solicitar estados de cuentas, chequeras, pedir capitalizaciones, intereses. Podrá actuar con las más amplias facultades, como si fuera la titular misma. Así mismo, podrá representar a la firma en licitaciones, compras directas, y en cualquier otro tipo de acto que la firma pueda estar interesada siempre con las más amplias facultades, pudiendo firmar todos los documentos que conciernen a la normal marcha de la sociedad, según establece el Estatuto Social, sean estas operativas o administrativas. Podrá prestar declaraciones, firmar compromisos, presentar y retirar documentos de todo género y pruebas, dar recibos, recibir dinero, cobrar y endosar cheques, incluyendo los nominativos y recibir su valor, Podrá en fin, realizar cuantos mas actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato, con obligación de haber por bueno y valido cuanto se haga y practique en su merito, siempre conforme y con arreglo a los Estatutos Sociales y a derecho.- Leída que le es por mí, se ratifica en su contenido y en su testimonio, así otorga y firma por ante mí el compareciente, cuyas manifestaciones de voluntad recibí personalmente, de lo cual y del contenido de esta, DOY FE

Firmados: MARIO ANIBAL ROMERO LEVERA.

ANTE MI: JOSEFINA N. VILLAREJO DE GIMENEZ URIARTE.

ESTA MI FIRMA.---

Poder Judicial del Paraguay
Resolución 108/00 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AG

Nº 3405834

ESCRIBANO : JOSEFINA N. VILLAREJO DE GIMENEZ URIARTE
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : PRIMERA JUNTA MUNICIPAL 160
REGISTRO : 535

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Josefina N. Villarejo de Giménez Uriarte
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 535
Calle 10 de Julio c/ Ruta Mcal. Estigarribia
1er. Piso - Salón Nº 9 - Tel. 509.368
Fernando de la Mora - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº ONCE (11)

folio 18 y vlto del Protocolo de la División CIVIL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 535

con asiento en LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

y autorizada por N.P JOSEFINA N.VILLAREJO DE GIMENEZ URIARTE.

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LA FIRMA SOLUTIONS

CENTER S.A a los 15 días del mes

de FEBRERO del año 2010.

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Cedula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
LEVERA DE ROMERO
IRMA JOSEFINA

FECHA DE NACIMIENTO
16-09-1953

SEXO
Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
07-10-2021

373727

IC: 003-18191953-117 UBICACION: PN-11-21-001-727

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 07-10-2011

Crio.Ppal.MCP.Juan Eliseo Baez Ch.
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY373727<<<7<<<<<<<<<<<<<<<
5309166F2110075PRY<<<<<<<<<<<0
LEVERA<DE<ROMERO<<IRMA<JOSEFIN